

Solicitud para participar en el procedimiento de selección de entidad colaboradora convocado mediante Resolución de 11 de abril de 2024, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales O.A., por la que se convoca el procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para el apoyo a la gestión de las subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 años o más para el año 2024.

(Los apartados señalados con * son de cumplimentación obligatoria)

I. Datos de la entidad solicitante (*)	
DNI/NIE	
Razón social	
Domicilio a efecto de notificaciones	
Municipio	
Provincia	
Código postal	

II. Datos de la persona representante de la entidad (*)	
DNI/NIE	
Nombre y apellidos	
Domicilio a efecto de notificaciones	
Municipio	
Provincia	
Código postal	
Teléfono	
Correo electrónico	

III. Condiciones de solvencia económica y financiera según el apartado cuarto.2 de la resolución de convocatoria. (*)	
Ingresos por actividad propia, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, en función de la constitución o inicio de actividad, por importe igual o superior a 350.000 euros.	
Ingresos €	
Fecha de constitución o inicio de actividad	
Ejercicio seleccionado (de los 3 últimos)	

IV. Condiciones de solvencia técnica según el apartado cuarto.3 a) de la resolución de convocatoria. (*)

Experiencia mínima de cinco años en la gestión de datos, proyectos o campañas que conlleven una participación significativa de personas o entidades usuarias relacionadas con el sector de la exhibición cinematográfica.

Acreditación mediante la siguiente relación anual de los principales servicios o trabajos realizados:

Fecha	Servicio o trabajo realizado	Destinatarios	Importe

V. Condiciones de solvencia técnica (apartado cuarto.3 b) de la resolución de convocatoria). (*)

Infraestructura suficiente para garantizar la cobertura de la totalidad del territorio en el que se aplica la actividad subvencionable.

Acreditación mediante una memoria en la que se indiquen los medios técnicos y humanos que va a poner al servicio de la actividad para garantizar dicha cobertura.

**Medios
técnicos**

V. Condiciones de solvencia técnica (apartado cuarto.3 b) de la resolución de convocatoria). (*)

Infraestructura suficiente para garantizar la cobertura de la totalidad del territorio en el que se aplica la actividad subvencionable.

Acreditación mediante una memoria en la que se indiquen los medios técnicos y humanos que va a poner al servicio de la actividad para garantizar dicha cobertura.

**Medios
humanos**

VI. Condiciones de solvencia técnica (apartado cuarto.3 C) de la resolución de convocatoria). (*)

Experiencia previa en la gestión de subvenciones como entidad colaboradora de cualquier administración pública.

Acreditación indicando los datos de designación y del diario oficial en el que conste la misma.

--

VII. Declaraciones responsables (chequeo obligatorio de todos los apartados) (*)

DECLARA, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **que:**

- Cumple los requisitos legales y de solvencia para obtener la condición de entidad colaboradora.
- Se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro y por reembolso de subvenciones.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No incurre en ninguno de los demás supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurre en los supuestos del artículo 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No tiene su residencia fiscal en países y territorios considerados paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2º, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

VIII. Consentimiento para la comprobación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para que recabe directamente las certificaciones administrativas positivas a efectos de subvenciones de que la entidad está al corriente en el pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, expedidas por los órganos competentes.

En el caso de denegar expresamente su consentimiento, marque la casilla de más abajo y aporte obligatoriamente las certificaciones administrativas positivas que se indican:

- Deniego mi consentimiento, y aporto las certificaciones administrativas positivas a efectos de subvenciones de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, expedidas por los órganos competentes.

IX. Documentación que se aporta

- Copia del NIF de la entidad solicitante. (*)
- Copia del DNI/NIE de la persona representante. (*)
- Copia de la escritura de constitución o de modificación completa de la entidad solicitante, incluyendo los estatutos actualizados. (*)
- Copia de los poderes acreditativos de la representación de la persona que firma la solicitud de participación (sólo en el caso de que no figure dicha persona en la escritura de constitución o modificación presentada).
- Copia de las cuentas anuales depositadas en el registro correspondiente, de los últimos dos ejercicios y sus perceptivos informes de auditoría, para acreditar el cumplimiento de las condiciones de solvencia económica y financiera según el apartado cuarto.2 de la resolución de convocatoria. (*)
- Propuesta técnica según el apartado séptimo. 2 a) de la resolución de convocatoria, y, en su caso, las mejoras a las que se refiere el apartado séptimo 2 c) de la resolución de convocatoria. (*)
- Memoria sobre la mejora de la experiencia mínima, según el apartado séptimo. 2 a) de la resolución de convocatoria. (*)

En el caso de personas jurídicas con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán aportar:

- Si pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada: certificación suscrita por el órgano de administración o equivalente con poder de representación, sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
- Si no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada: certificación sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, o, justificante de haberla solicitado, si bien la certificación deberá presentarse siempre antes de la resolución de concesión.

X. Tratamiento y protección de datos personales (*)

Normativa aplicable: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

De acuerdo con la citada normativa, los datos personales facilitados van a ser utilizados por el ICAA para la tramitación del procedimiento solicitado. Para continuar con dicha tramitación es necesario que preste su consentimiento de manera expresa.

- Doy mi consentimiento para el tratamiento de los datos

X. Firma y aceptación de la justificación (chequeo obligatorio) (*)

La persona firmante se hace responsable de la veracidad de toda la información aportada para justificar la actividad objeto de subvención.

Lugar

. Fecha

.

Nombre de la persona representante de la entidad:

.